



Bellavista, 28 de noviembre 2018

Señor:

Lic. Moisés Simón Lázaro Carrión.

Presente.-

Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 124-2018-D-FCNM.- Bellavista, 28 de noviembre 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud recibido el 06 de agosto 2018 (Expediente N° 809), por cuyo intermedio el Bachiller en Matemática, MENACHO VILCA, John Bryan, solicita inscripción de proyecto de tesis, designación de Jurado Evaluador, profesor, asesor, aprobación de su Proyecto de Tesis e inscripción del tema, con el fin de titularse por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión, el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la unidad de Posgrado, y las demás dependencias, respectivamente; a fin de lograr un desarrollo académico y administrativo eficaz y eficiente, concordante con la misión, visión y valores de la Facultad FCNM;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU, de fecha 30.10.2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señalando en el Art. 33° que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Titulación sin ciclo de tesis, y b) Titulación con ciclo de tesis; asimismo, en su Art. 73° precisa sobre la documentación que debe presentar el estudiante o egresado para aprobar su proyecto de tesis y acceder a la titulación profesional mediante dicha modalidad;

Que, los Artículos 25° y 26 del Reglamento señalado, establecen que el Jurado Evaluador es propuesto por la Unidad de Investigación y debe estar integrado por tres (03) docentes titulares: Presidente, Secretario y Vocal, y un (01) suplente, los mismos que deben ser profesores nombrados o contratados a TC o DE; de los titulares, dos (02) de ellos deben ser de la carrera profesional del tema a exponer o evaluarse;

Que, por Resolución Decanal N° 094-2018-D-FCNM de fecha 18 de setiembre 2018, se designó el Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado "EL GRUPO K_n (A) ASOCIADO A UN C^* -ÁLGEBRA"; conformado por el Lic. BERNUI BARROS, Juan Benito (Presidente); Lic. LÁZARO CARRIÓN, Moisés Simón (Vocal); Lic. CASTILLO VALDIVIESO, Absalón (Secretario);

Que, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, el presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis presenta en Secretaría del Decanato el 27 de noviembre 2018 el Dictamen N° 001-2018-JPT(JBMV)-FCNM, solicitado según Reglamento, señalando que el Proyecto de Tesis reúne los requisitos de forma y fondo para ser desarrollado como tesis de Licenciatura, aprobándolo;

Estando a lo glosado; a la documentación que obra en autos; a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado: "EL GRUPO K_n (A) ASOCIADO A UN C^* -ÁLGEBRA", presentado por el Bachillera MENACHO VILCA, John Bryan, el mismo que consta de quince (15) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución; en consecuencia, **AUTORIZAR**, el desarrollo del referido proyecto para optar el título profesional de Licenciado en Matemática, teniendo un plazo máximo de dos (02) años para la culminación y presentación de la tesis respectiva, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 2°. **DESIGNAR**, como Asesor al profesor Mg. Wilfredo Mendoza Quispe, para el desarrollo del proyecto de tesis aprobado en el numeral anterior.
- 3°. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación inscribir el tema de tesis y su autor señalado en la presente Resolución, en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos vigente.
- 4°. Transcribir, la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, profesor asesor, **Escuela Profesional y Departamento Académico de Matemática**, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 28 de noviembre 2018

Señor:

Lic. CARLOS ALBERTO QUIÑONES MONTEVERDE.

Presente.-

Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 125-2018-D-FCNM.- Bellavista, 28 de noviembre 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 02-2018-JEPT (LEQA)-CAQM-FCNM (expediente N° 476), recibido en Secretaría del Decanato de la FCNM el día 28 de noviembre 2018, por cuyo intermedio el Presidente del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis presentado por el Bachiller de la Escuela Profesional de Física QUISPE AYME, Luis Enrique, comunica reinicio de trámite.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 052-2018-D-FCNM de fecha 20 de junio 2018 se designó el Jurado Revisor encargado de dictaminar sobre el Proyecto de Tesis para Titulación Profesional, sin Ciclo de Tesis titulado "MEDIDA DE DOSIS EN BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL PARA TRATAMIENTO DE CÁNCER DE MAMA", presentado por el Bachiller en Física QUISPE AYME, Luis Enrique; recayendo la Presidencia de dicho Jurado en el profesor ordinario, dedicación exclusiva, Lic. QUIÑONES MONTEVERDE, Carlos Alberto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre 2018, en la parte correspondiente SUB CAPÍTULO I: GRADUACION Y TITULACION POR LA MODALIDAD DE TESIS; en su Artículo 75° inciso d), siendo el caso en que el Proyecto de Tesis sea observado por el Jurado Revisor, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, adoptadas colegiadamente; si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis presentado por el Bachiller en Física QUISPE AYME, Luis Enrique, comunica que el recurrente no ha cumplido con levantar las observaciones hechas por el Jurado Evaluador, habiéndose vencido el plazo, comunica derivar al archivo de la FCNM el expediente de Proyecto de Tesis;

Que, el último párrafo del Artículo 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, establece que si el interesado no subsana o levanta estas las observaciones hechas por el Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite:

Estando a lo glosado; a la documentación que obra en autos; a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. Dejar sin efecto, a partir de la fecha y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, la Resolución Decanal N° 052-2018-D-FCNM en relación al Proyecto de Tesis presentado por el Bachiller en Física QUISPE AYME, Luis Enrique; y, en consecuencia, derivar al archivo toda la documentación generada por el trámite formulado sobre el particular, cuya solicitud inicial fue recibida en Secretaría del Decanato de la FCNM el día miércoles 16 de mayo 2018, debiendo el recurrente iniciar un nuevo procedimiento y trámite.
- 2°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Escuela Profesional y Departamento Académico de Física, Jurado Revisor del Proyecto de Tesis, así como también al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano